

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede a don Nicolás Lozano Castro la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por este Ministerio sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Nicolás Lozano Castro; y

Resultando que este Ministerio inició el expediente de concesión de la Medalla del Trabajo en mérito a que don Nicolás Lozano Castro ingresó al servicio del Estado como Ordenanza del Servicio de Telégrafos, de donde pasó al Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles, siendo adscrito al Ministerio de Comercio, donde ha observado en todo momento una conducta intachable, destacando por su laboriosidad;

Considerando que iniciadas estas actuaciones por el Ministerio de Trabajo, es competente el mismo para tramitar, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Nicolás Lozano Castro por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero y cuarto del Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Vista la citada disposición de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Nicolás Lozano Castro la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1965

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de septiembre de 1966 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Llorente, provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Llorente, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Visto los artículos primero al tercero, quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de San Llorente, provincia de Valladolid, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Silviano Maupoey Blesa, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de los Cantones o Camino Real de Burgos a Peñafiel. Anchura, 20,89 metros

Colada del Cabezó.—Anchura, 12,50 metros

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de septiembre de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan becas para curso de Iniciación Profesional (Aprendizaje agrario).

La Dirección General de Capacitación Agraria, en nombre del Patronato de Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca a provisión por concurso de méritos la adjudicación de becas destinadas a hijos de agricultores o de obreros agrícolas que deseen seguir cursos posescolares de iniciación profesional agraria (aprendizaje agrario).

BASES

1.ª NÚMERO BECAS Y DOTACIÓN DE LAS MISMAS

Conforme a lo previsto en el capítulo III, artículo tercero, concepto segundo, del Plan de Inversiones, aprobado por Orden de 16 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), comprende la presente convocatoria las siguientes becas:

Cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro para cursos formulados por el Servicio de Extensión Agraria, que se desarrollarán en las localidades que figuran en la relación adjunta entre 1 de octubre de 1966 y el 30 de septiembre de 1967.

La dotación de estas becas será de 1.125 pesetas cada una, de las cuales 400 pesetas corresponden a Bolsa de Matricula.

2.ª CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES

- Ser español.
- Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas de la Aritmética.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Haber cumplido catorce años de edad o cumplirlos dentro de las fechas en que se realizarán los cursos.
- Someterse a las pruebas de selección a que hubiere lugar.

3.ª CONDICIONES DE PREFERENCIA

Al elegir los beneficiarios de las becas se tendrá en cuenta:

- Su situación económica.
- Ser miembro de una familia de agricultores que lleve directa y personalmente la Empresa, o depender económicamente de un obrero agrícola.
- Poseer el certificado de estudios primarios.

4.ª PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las instancias serán suscritas por los interesados, según modelo que podrán recoger en las Agencias del Servicio de Extensión Agraria correspondiente.

El plazo de presentación de instancias en dichas Agencias se considera abierto desde el momento de publicación de la presente convocatoria.

5.ª RÉGIMEN DEL CURSO

Los cursos se desarrollarán en régimen de externado y comenzarán en el día en que se fijen avisándose personalmente de tal fecha a los solicitantes.

Estos cursos comprenderán la realización por parte de los alumnos de tareas o trabajos prácticos dentro del ciclo de producción, el desarrollo de un programa de lecciones teóricas no inferior a doscientas horas de duración, la realización de viajes y visitas de carácter formativo y otras actividades en relación con los objetivos del curso

6.ª TRIBUNALES O JURADOS DE SELECCIÓN

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas actuará un Tribunal presidido por un representante de la Dirección General de Capacitación Agraria, un miembro del Servicio de Extensión Agraria y un representante de la Delegación Provincial de Protección Escolar correspondiente. El Tribunal elevará la oportuna propuesta a esta Dirección General.

7.ª IMPORTE DE LAS BECAS

El importe de la totalidad de las becas de cada curso se entregará antes de finalizar el mismo.

El ser alumno becario supone por parte del beneficiario la total aceptación y participación en todas las actividades fundamentales programadas para el mismo, así como su disciplina en cuanto se refiere a asistencia, aprovechamiento y comportamiento.

La expulsión por falta grave de disciplina o el voluntario abandono por parte del becario de cualquiera de las actividades fundamentales que integran el curso, llevará consigo la pérdida de los derechos que como tal le correspondieran y por todo el tiempo que reste de la duración del curso.

8.ª INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Por esta Dirección General se establecerán cuantas disposiciones reglamentarias se consideren precisas para la interpretación y aplicación de las normas contenidas en la presente convocatoria.

Madrid, 21 de septiembre de 1966.—El Director general, José García Gutiérrez.

Cáceres									
Madrigalejo	Vegas Altas	Masculino	30	Alhama	Masculino	25	Alhama	Masculino	25
Miajadas	Villanestas	Masculino	18	Lebrija	Masculino	25	Lebrija	Masculino	25
Montánchez	Montánchez	Masculino	23	Archivel	Masculino	30	Archivel	Masculino	30
Trujillo	Huerta de Animas	Femenino	20	Sabarrada	Masculino	25	Sabarrada	Masculino	25
Trujillo	La Cumbre	Masculino	20	Fuente Alamo	Masculino	25	Fuente Alamo	Masculino	25
Villanueva de la Sierra	Trujillo	Femenino	20	Fuente Alamo	Masculino	15	Marчена	Masculino	15
	Palomero	Masculino	15	Lorca	Masculino	20	Diputación de Purias	Masculino	20
Cádiz				Mula	Masculino	15	Bullas	Masculino	15
Arcos de la Frontera	Junta de los Rios	Masculino	20	<i>Orense</i>					
Arcos de la Frontera	Junta de los Rios	Femenino	17	Ginzo de Limia	Masculino	20	Ganade	Masculino	20
Jerez de la Frontera	Casas Urbano	Masculino	20	Verin	Masculino	20	Oimbra	Masculino	20
Oivera	El Torno	Masculino	15	<i>Oviedo</i>					
Oivera	Oivera	Masculino	30	Arriendas	Masculino	20	El Carmen	Masculino	20
Olivera	Torre Alhaquime	Masculino	25	Cangas de Narcea	Masculino	19	Cangas de Narcea	Masculino	19
Sanlúcar de Barrameda	Colonia de Monte Algarda	Masculino	25	Luarca	Masculino	20	Canero	Masculino	20
Sanlúcar de Barrameda	Colonia de Monte Algarda	Masculino	25	Navia	Masculino	25	Andes	Masculino	25
Castellón				Vegadeo	Masculino	15	Barres	Masculino	15
Nules	Moncofar	Masculino	15	Vegadeo	Masculino	20	Preno	Masculino	20
San Mateo	Albocácer	Masculino	30	Vegadeo	Masculino	15	Pianton	Masculino	15
San Mateo	San Mateo	Masculino	22	<i>Palencia</i>					
Torreblanca	Aicalá de Chisvert	Masculino	20	Astudillo	Masculino	20	Astudillo	Masculino	20
Ciudad Real				Baltanás	Masculino	15	Baltanás	Masculino	15
Almadén	Guadálmez	Masculino	15	Carrión de los Condes	Masculino	20	Villacázar de Sirga	Masculino	20
Almadén	Chilón	Masculino	17	Saldaña	Masculino	20	Acera de la Vega	Masculino	20
Almódovar del Campo	Tirteafuera	Masculino	20	Saldaña	Masculino	20	Pozo de la Vega	Masculino	20
Calzada de Calatrava	Calzada de Calatrava	Masculino	30	Saldaña	Masculino	20	Santervás	Masculino	20
Malagón	Malagón	Masculino	30	<i>Pontevedra</i>					
Tomelloso	Tomelloso	Masculino	20	Puenteareas	Masculino	20	Arcos	Masculino	20
Córdoba				<i>Salamanca</i>					
Montilla	Llano del Espinar	Masculino	10	Cantalapiedra	Masculino	30	Tarazona Guareña	Masculino	30
Puente Genil	Puente Genil	Masculino	15	Cantalapiedra	Masculino	30	Villoria	Masculino	30
Cuenca				Guijuelo	Masculino	30	Cespedosa de Tornes	Masculino	30
Belmonte	Pedroñeras	Masculino	30	Guijuelo	Masculino	40	Los Santos	Masculino	40
Tarancón	Fuente de Pedro Naharro	Masculino	25	Peñaranda de Bracamonte	Masculino	25	Macotera	Masculino	25
Tarancón	Horcajo de Santiago	Femenino	20	Vitigudino	Masculino	30	Villavieja	Masculino	30
Tarancón	Villamayor de Santiago	Masculino	32	<i>Santander</i>					
Tarancón	Villamayor de Santiago	Masculino	25	Potes	Masculino	30	Vega Liébana	Masculino	30
Granada				Sotares	Masculino	13	Castanedo	Masculino	13
Baza	Zújar	Masculino	16	<i>Segovia</i>					
Dúrcal	Dúrcal	Masculino	15	Carbonero el Mayor	Masculino	20	Aguilafuente	Masculino	20
Loja	Hueor-Tájar	Masculino	25	Carbonero el Mayor	Masculino	25	Navalmazano	Masculino	25
Orjiva	Lanjarón	Masculino	20	Coca	Masculino	20	Santuste	Masculino	20
Orjiva	Orjiva	Masculino	20	Cuellar	Masculino	20	Torrequejérez	Masculino	20
Guadalajara				Santa Maria de Nieva	Masculino	24	Juarros de Voltoya	Masculino	24
Molina de Aragón	Ciruelos del Pinar	Masculino	18	<i>Sevilla</i>					
Huelva				Alcalá del Rio	Masculino	25	Torre de la Reina	Masculino	25
Cortegana	Cortegana	Masculino	25	Lebrija	Masculino	15	El Viso de Alcor	Masculino	15
La Palma del Condado	Almonte	Masculino	12	Lebrija	Masculino	10	Albaida	Femenino	10
Huesca				Lebrija	Femenino	25	Albaida	Masculino	25
Ayerbe	Loarre	Masculino	16	Sanlúcar la Mayor	Masculino	18	Albaida	Femenino	18
Barbastro	Pozán del Vero	Femenino	18	Sanlúcar la Mayor	Masculino	18	Albaida	Femenino	18

Provincia y agencia	Localidad	Modalidad	Número de becas	Provincia y agencia	Localidad	Modalidad	Número de becas	
Sanlúcar la Mayor	Bonacazón	Femenino	25	Valencia	Almussafes	Masculino	20	
	Sanlúcar la Mayor	Femenino	29		Picasent	Masculino	15	
	Utrera	Masculino	25		Barcheta	Masculino	15	
Sorta				Torre Baja	Puig Santa Maria	Masculino	20	
					Torre Baja	Masculino	20	
Agreda	Agreda	Masculino	18	Torre Baja	Masculino	20		
Tarragona				Valledoria				
	Amposta	Lligallo	Masculino		15	Ataquines	Masculino	16
	Gandesa	Gandesa	Masculino		15	Ataquines	Femenino	30
	Tortosa	Aldover	Masculino		20	Fuente el Sol	Masculino	15
	Tortosa	Aldover	Femenino		20	Iscar	Masculino	20
	Tortosa	Ulldecona	Masculino		20	Campaspero	Masculino	25
						Rábano	Masculino	25
						Geria	Masculino	25
						Geria	Femenino	25
						Portillo	Masculino	20
Tenerife				Zamora				
	Güímar	Iquestes de Candelaria	Masculino		15	Pobladura del Valle	Masculino	25
	Güímar	La Zarza	Masculino		23	San Cristóbal	Masculino	25
	Icod de los Vinos	La Guancha	Femenino		20	Tagarabuena	Masculino	22
	Icod de los Vinos	La Guancha	Masculino		35	Arcehillas	Masculino	20
	Icod de los Vinos	Santa Bárbara	Masculino		31	Uña Quintana	Masculino	25
						Villamayor	Masculino	20
						Toro	Masculino	22
Teruel				Zaragoza				
	Híjar	Urrea	Masculino		20	Barboles	Masculino	20
						Maella	Masculino	30
						Baquera	Masculino	25
						Rivas	Masculino	25
						Tauste	Masculino	20
						Zuera	Masculino	15
Toledo				Alagón				
	Madridejos	Madridejos	Masculino		22	Caspe	Masculino	30
	Quintanar de la Orden	Miguel Esteban	Masculino		32	Daroca	Masculino	25
	Quintanar de la Orden	Quintanar de la Orden	Masculino		25	Ejea de los Caballeros	Masculino	25
	Torrijos	Noves	Masculino		15	Tauste	Masculino	20
	Torrijos	Rielves	Masculino		15	Zuera	Masculino	15